



RESOLUCIÓN No. 279
(07 SEP 2022)

"Por medio de la cual se designan funcionarios especiales de juzgamiento"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 6° del artículo 277 de la Constitución Política faculta a la Procuradora General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes, para ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular, ejercer preferentemente el poder disciplinario, adelantar las investigaciones correspondientes e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley.

Que el numeral 8 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, dispone que la Procuradora General de la Nación tiene la potestad de "[d]istribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad, atendiendo criterios de especialidad, jerarquía y las calidades de las personas investigadas, cada vez que por necesidades del servicio se requiera".

Que el numeral 18 del artículo 7 del mencionado Decreto Ley, consagra como función de la Procuradora General de la Nación la de "[c]rear comisiones disciplinarias especiales de servidores de la Procuraduría General de la Nación o designar funcionarios especiales de la misma para adelantar la instrucción o el juzgamiento, cuando sea necesario por razones de orden público, trascendencia social y/o económica del asunto, imparcialidad o independencia de la función disciplinaria, así como para asegurar las garantías procesales o la seguridad o integridad de los sujetos procesales [...]".

Que el 29 de marzo de 2022, entró en vigencia el Decreto Ley 1851 de 2021, el cual modificó el Decreto Ley 262 de 2000 y el Decreto Ley 265 de 2000, en lo que respecta a la planta de personal, la estructura y régimen de competencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que mediante los artículos 13, 20 y 23 del Decreto Ley 1851 de 2021, fueron adicionados al Decreto Ley 262 de 2000 los artículos 25A, 75A y 76A, respectivamente, relativos a las competencias de las procuradurías delegadas, regionales, distritales y provinciales de juzgamiento.

Que dichas dependencias aún no han entrado en funcionamiento debido tanto a las limitaciones presupuestales de la Procuraduría General de la Nación como a la necesidad de adecuar las sedes físicas.

Que la entrada en vigencia del Decreto Ley 1851 de 2021, varió la distribución transitoria de funciones establecida en las resoluciones 207, 217 y 219 de 2021.



RESOLUCIÓN No. 279
(07 SEP 2022)

“Por medio de la cual se designan funcionarios especiales de juzgamiento”

Que hasta tanto no se instalen las dependencias que ejerzan la etapa de juzgamiento disciplinario, resulta necesario que los asuntos que presentan riesgo de prescripción se asignen a las dependencias aquí relacionadas para que asuman el conocimiento de la etapa de juzgamiento.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR como funcionario especial de juzgamiento a las dependencias que se relacionan a continuación, para que conozcan de los siguientes expedientes.

FUNCIONARIO ESPECIAL DE JUZGAMIENTO	IUS	IUC
PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 1	2014-161908	D-2017-710624
PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 1	E-2017-784052	D-2017-1020152
PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 1	2016-335489	D-2016-95-885189
PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 1	E-2017-599387	D-2017-965570
PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 1	2016-353084	D-2016-564-887863
PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 2	2015-54302	D-2015-564-750481
PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 2	E-2017-723355	D-2017-1003167
PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 2	E-2020-043512	D-2020-1455753
PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 2	2016-325044	D-2017-72-883870
PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 2	2016-322192	D-2016-57-885289
PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 3	2016-21784	D-2016-63-828831
PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 3	E-2017-524243	D-2017-949761
PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 3	2016-297906	D-2016-90-879016
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ANTIOQUIA	2015-417512	D-2017-951812
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ATLÁNTICO	2016-389569	D-2017-566-894114
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE CESAR	2016-439438	D-2017-577-907704
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE CUNDINAMARCA	E-2017-575592	D-2017-978499
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE HUILA	2016-341870	D-2017-886088
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE HUILA	E-2022-417453	
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE HUILA	E-2022-471125	
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE MAGDALENA	E-2017-558056	D-2017-954206
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE NARIÑO	2016-251449	D-2016-71-878921
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE NORTE DE SANTANDER	2016-135721	2016-74-849335
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE NORTE DE SANTANDER	2014-442996	2015-74-734129



RESOLUCIÓN No. 279
(07 SEP 2022)

“Por medio de la cual se designan funcionarios especiales de juzgamiento”

FUNCIONARIO ESPECIAL DE JUZGAMIENTO	IUS	IUC
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE PUTUMAYO	2017-4251	D-2017-71-923575
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SANTANDER	E-2017-506181	D-2017-939060
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	2017-43365	D-2017-933327

ARTÍCULO SEGUNDO. FACULTAR a los funcionarios especiales para que comisionen a servidores de su dependencia, con el fin de que practiquen las pruebas que se ordenen en el transcurso de las actuaciones disciplinarias, así como solicitar el apoyo técnico de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación o de otros órganos del Estado, si así se requiere.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR por la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, el contenido de este acto administrativo a los funcionarios designados y a quienes se les haya desplazado la competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Las actuaciones disciplinarias adelantadas en los expedientes mencionados serán comunicadas por la secretaria del despacho de los funcionarios especiales designados.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y contra esta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Proyectó: Miguel Ricardo Medina / Gabinete 
Revisó: Fabio Castro Sanza / PAAD 
Andrés Higuera Africano / Secretaría Privada 
Aprobó: Valentina Mahecha Varón / PAAD 

